
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03762-2024-U

TORREBLANCA

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES

En el BOP de Castellón núm. 92 de fecha 30 de julio de 2024 fueron publicadas las bases y la convocatoria para convocar las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de técnicos de gestión, mediante personal funcionario de carrera, sistema de concurso-oposición, grupo A, subgrupo A2.

Habiéndose detectado error material en la base séptima, en la fase de concurso, por decreto de Alcaldía nº 435/2024 se ha resuelto lo siguiente:

“ ” (...)

En la base séptima. Sistema de selección y desarrollo de las pruebas selectivas y calificación.

7.2 Fase concurso

Donde dice:

“a) Por cursos de formación o perfeccionamiento (hasta 0,50 puntos), realizados en los últimos cinco años, relacionados con las funciones de administración general del puesto objeto de la convocatoria y aquellos cursos relativos a la adquisición de competencias, habilidades y aptitudes transversales de una duración igual o superior a 20 horas, impartidos y homologados por centros o instituciones públicas, o por organizaciones sindicales o empresariales desarrollados en el marco de los acuerdos de formación continua, puntuándose también los cursos impartidos o convocados por otras entidades, siempre que, en este último caso, estén homologados por el INAP, IVAP u otro órgano autonómico competente en materia de formación de empleados públicos:

- * Duración igual o superior a 10 horas e inferior a 50 horas: 0,1 puntos.
- * Duración igual o superior a 50 horas e inferior a 100 horas: 0,2 puntos.
- * Duración igual o superior a 100 horas: 0,3 puntos.”

Debe decir:

“a) Por cursos de formación o perfeccionamiento (hasta 0,50 puntos), realizados en los últimos cinco años, relacionados con las funciones de administración general del puesto objeto de la convocatoria y aquellos cursos relativos a la adquisición de competencias, habilidades y aptitudes transversales de una duración igual o superior a 10 horas, impartidos y homologados por centros o instituciones públicas, o por organizaciones sindicales o empresariales desarrollados en el marco de los acuerdos de formación continua, puntuándose también los cursos impartidos o convocados por otras entidades, siempre que, en este último caso, estén homologados por el INAP, IVAP u otro órgano autonómico competente en materia de formación de empleados públicos:

- * Duración igual o superior a 10 horas e inferior a 50 horas: 0,1 puntos.
- * Duración igual o superior a 50 horas e inferior a 100 horas: 0,2 puntos.
- * Duración igual o superior a 100 horas: 0,3 puntos.”

SEGUNDO.- Publicar la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes, computando el mismo desde el día siguiente de la publicación de la presente rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, 10 días naturales.”””

En Torreblanca a 30 de julio de 2024
La Alcaldesa,
Tania Agut Mas